



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO
DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF
FRUTILLAR V, VIÑA DEL MAR.**

RESOLUCIÓN EX. N° 3288 - - /

VALPARAISO, 31 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El Art. 21° letra I) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

La Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de fecha 16 de Febrero de 2017, que realiza el llamado nacional 2017 para postulación de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por los Títulos I, II y III, que considera personas discapacitadas, adulto mayor, eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros.

La Resolución Exenta N° 9667 (V. y U.) de fecha 9 de Agosto de 2017, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación, correspondiente al llamado nacional 2017 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, efectuado mediante Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de fecha 16 de Febrero de 2017.

El Oficio Ord. N° 172-07976 de fecha 23 de Octubre de 2017 del Jefe (S) del Departamento Técnico SERVIU Región Valparaíso, mediante el cual solicita prórroga para el inicio de las obras del proyecto Frutillar V de la comuna de Viña del Mar, perteneciente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

CONSIDERANDO:

El Ingreso SERVIU N° 15836 de fecha 13 de Octubre de 2017, mediante la cual el Representante de la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda. solicita prórroga para el inicio de las obras del proyecto Frutillar V de la comuna de Viña del Mar, debido a la demora por parte del Serviu en la entrega de formularios para las boletas de garantía que debe entregar esa E.P., en atención a lo cual dicto la siguiente:



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

RESOLUCION:

- 1° Autorízase un nuevo plazo hasta el 28 de Noviembre de 2017, para el inicio de las obras del proyecto Frutillar V de la comuna de Viña del Mar, perteneciente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2° Se deja constancia que esta resolución no irroga gastos para esta SEREMI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NERINA PAZ LOPEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso
Subrogante



TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.